I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000517

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 09 MAY 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0829/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/109/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0383/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 04 de abril de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0383/2019, se otorgó una subvención a la **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de abril de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS,** R.U.T. N°65.135.313-0, con Personalidad Jurídica N°1172-2016, representado por su Presidenta doña **Maria Cano Cano**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0383 /2019, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS**, una subvención de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la confección de caballetes.

CUARTO:, La **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000517 /2019

año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la, **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS

En Cerrillos, a 11 de abril 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, y la, **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** Personalidad Jurídica Nº1172-2016, representada por doña **MARÍA**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN MANOS READORAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0383 /2019, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS**, una subvención de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la confección de caballetes.

CUARTO:, La **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la, **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña María Cano Cano, en representación de la **AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACIÓN MANOS CREADORAS
p.p. MARÍA CANO CANO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/